

en cuantía señalada para funcionarios del Cuerpo General Técnico, se ha dictado sentencia por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con fecha 31 de julio de 1987, cuya parte dispositiva es del tenor literal que sigue:

«Fallamos: 1.º Que estimando parcialmente el presente recurso, número 313.885, interpuesto por don Celestino García Álvarez, contra la Resolución del Ministerio del Interior de 8 de mayo de 1985, descrita en el primer fundamento de Derecho, la anulamos por ser contraria al ordenamiento jurídico y declaramos el derecho del recurrente a que el complemento de prolongación de jornada, desde noviembre de 1980 hasta el 31 de diciembre de 1982, le sea liquidado con el coeficiente cinco, como a los funcionarios del Cuerpo General Técnico, con el consiguiente abono de atrasos.

2.º Que debemos desestimar y desestimamos las demás pretensiones ejercitadas en la demanda.

3.º No hacemos una expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido junto con el expediente a su Oficina de origen para su ejecución, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 6.5 del Decreto 315/1964, de 7 de febrero, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento.
Madrid, 17 de noviembre de 1987.

BARRIONUEVO PEÑA

Ilmo. Sr. Subsecretario.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

27981 RESOLUCION de 24 de noviembre de 1987 del Instituto del Territorio y Urbanismo, por la que se falla el concurso convocado para otorgar ayudas a la investigación sobre temas de política territorial, ordenación del territorio y urbanismo.

De conformidad con lo establecido en las bases del Concurso convocado por Resolución de 4 de septiembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» número 220, del 14), de este Instituto, para otorgar ayudas a la investigación sobre temas de política territorial, ordenación del territorio y urbanismo, vista la propuesta formulada por el Jurado de selección del concurso, se resuelve éste, en los siguientes términos:

Primero.-Otorgar las ayudas que a continuación se indican, con carácter provisional, a los candidatos que, asimismo, se expresan:

Grupo A

1. Una ayuda, dotada con 1.500.000 (un millón quinientas mil) pesetas, para la realización de un trabajo de investigación sobre el tema «La Reorientación del proyecto metropolitano: El caso de Barcelona» (Ref.: I-233).

Adjudicatario: Don Carlos Llop Torne, formando equipo con don José María Vilanova Claret, de Barcelona.

2. Una ayuda, dotada con 1.500.000 (un millón quinientas mil) pesetas, para la realización de un trabajo de investigación sobre el tema «Análisis y perspectivas del tratamiento jurídico de la rehabilitación urbanística» (Ref.: I-234).

Adjudicatario: Don Francisco Sosa Wagner, formando equipo con doña Elena Ferrero Calzada y don Tomás Quintana López, de León.

Grupo B

1. Una ayuda, dotada con 750.000 (setecientos cincuenta mil) pesetas, para la realización de un trabajo de investigación sobre el tema «Elaboración de software específico para el desarrollo de planes de ordenación del territorio» (Ref.: I-235).

Adjudicatario: Don Mauricio Ruiz Pérez, de Palma de Mallorca.

2. Una ayuda, dotada con 750.000 (setecientos cincuenta mil) pesetas, para la realización de un trabajo de investigación sobre el tema «Los convenios urbanísticos» (Ref.: I-236).

Adjudicatario: Doña María Eugenia Real Heredia, de Sevilla.

3. Una ayuda, dotada con 750.000 (setecientos cincuenta mil) pesetas, para la realización de un trabajo de investigación sobre el tema «La regeneración del espacio como instrumento de política industrial y mejora de la calidad de vida: El caso de la cuenca del Nervión» (Ref.: I-237).

Adjudicatario: Doña María Soledad Esteban Galarza, de Bilbao.

4. Una ayuda, dotada con 750.000 (setecientos cincuenta mil) pesetas, para la realización de un trabajo de investigación sobre el tema «Planeamiento y gestión del litoral» (Ref.: I-238).

Adjudicatario: Don Rafael Jimeno Almeida, de Sevilla.

Segundo.-Requerir a los mencionados candidatos para que manifiesten su aceptación de la respectiva ayuda, cumplimentando los requisitos fijados en las bases de la convocatoria, en cuyo momento la presente adjudicación provisional adquirirá carácter firme. En el supuesto de renuncia o de incumplimiento de algunos de los citados requisitos, la ayuda o ayudas en cuestión serían adjudicadas según el orden de suplencias propuesto por el Jurado de selección del concurso.

Tercero.-Insertar el presente fallo del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», con simultánea notificación a los adjudicatarios de acuerdo con lo establecido en la base decimoquinta de la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de noviembre de 1987.-El Director general, Angel Menéndez Rexach.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

27982 ORDEN de 16 de noviembre de 1987 por la que se aprueba la modificación de los conciertos educativos suscritos por los Centros docentes que se indican.

Ilmo. Sr.: Vistas las solicitudes presentadas por los Centros docentes privados de Educación General Básica para su incorporación al régimen de conciertos educativos previsto con carácter general en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se regulan las normas básicas sobre conciertos educativos, y la presentada por el Centro docente privado concertado de Formación Profesional de segundo grado para pasar del régimen singular «B» al régimen singular «A», en desarrollo de lo dispuesto en la disposición adicional sexta del citado Real Decreto,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Aprobar las modificaciones de los conciertos educativos de los Centros docentes privados relacionados en los anexos de la presente Orden en los términos que en los mismos se indican.

Segundo.-Las Direcciones Provinciales notificarán a los interesados el contenido de esta Orden, así como fecha, lugar y hora en que deban personarse para firmar la modificación que por la presente se aprueba.

Tercero.-La modificación será firmada por los Directores provinciales del Departamento y por el titular del Centro privado o persona con representación legal debidamente acreditada.

Cuarto.-Si el titular del Centro privado, sin causa justificada, no suscribiera el documento de formalización de la modificación del concierto en la fecha notificada, se entenderá decaído en su derecho.

Quinto.-Las modificaciones que por esta Orden se aprueban surtirán efectos a partir del curso 1987-88, permaneciendo vigentes todas las cláusulas de los conciertos anteriormente suscritos, salvo en los términos cuya modificación se aprueba.

Sexto.-Contra esta Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo a la vía contencioso-administrativa en el plazo de un mes a contar desde su notificación.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.
Madrid, 16 de noviembre de 1987.

MARAVALL HERRERO

Ilmo. Sr. Subsecretario.